



# Municipalidad de Puente Piedra

## ORDENANZA N° 438-MDPP

Puente Piedra, 29 de noviembre de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, se ha emitido la siguiente Ordenanza:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 4) del artículo 20 de la LOM, es una atribución del alcalde: "Proponer al concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos". Así también, el Artículo 39 de la misma norma señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, acorde con el Artículo 40 de la citada Ley Orgánica "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa" aunado a ello prescribe: "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, con Ordenanza N° 419-MDPP el Concejo Municipal de Puente Piedra aprobó la "Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2023 y su distribución a domicilio y mediante Acuerdo de Concejo N° 492-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Lima acordó ratificar la Ordenanza N° 419-MDPP, que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2023, en el distrito de Puente Piedra;

Que, la Ordenanza N° 2386-2021 emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima" publicada en el diario oficial el Peruano el 26 de agosto de 2021, en la Séptima disposición final referida a la periodicidad en la Ratificación de Ordenanzas del servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente, establece que el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación, debiendo, en cuyo caso comunicar al SAT la decisión de aplicar el Acuerdo de Concejo ratificatorio, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre. Transcurrido dicho periodo, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 026-2023-GAT/MDPP de fecha 13 de noviembre 2023, hace suyo el Informe N° 085-2023-SGRTF-GAT/MDPP, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, quien remite el proyecto de Ordenanza que proroga para el ejercicio 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 419-MDPP "ordenanza que fija los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2023 y su distribución a domicilio" en el distrito de Puente Piedra, manifestando que de acuerdo al marco normativo vigente de la materia, se ha observado que no han existido variaciones sustanciales respecto





de las condiciones que originaron la aprobación y ratificación de la Ordenanza N° 419-MDPP, y recomienda cumplir con lo dispuesto en la Séptima disposición final de la Ordenanza 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es decir aplicar para el ejercicio fiscal 2024 el Acuerdo de Concejo N° 492-2022 que ratificó la Ordenanza N° 419-MDPP y comunicar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT de Lima) la decisión tomada;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en el ámbito de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que resulta legalmente procedente aprobar la "Ordenanza que prorroga para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del Impuesto predial y arbitrios municipales fijados por la Ordenanza N° 419-MDPP, recomendando que se eleven los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación conforme a sus competencias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en numeral 8) del artículo 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, y con el voto en UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

**ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 419-MDPP, ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2023 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - PRORROGAR para el ejercicio fiscal 2024, la vigencia de la Ordenanza N° 419-MDPP, Ordenanza que fija los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2023 y su distribución a domicilio en el distrito de Puente Piedra que fija en S/ 3.10 (Tres soles con 10/100 soles) el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, Hoja de Liquidación de Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos. Por cada predio adicional se fija S/ 0.90 (Noventa céntimos de sol) el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR la difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria sus Subgerencias dependientes y demás Unidades Orgánicas que resulten competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE